

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia.****CEBREROS**

D. Miguel Pascual y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que instruyo causa criminal de oficio por desaparición de una yegua de Perpetuo Gareja Pascual, vecino del Barraco, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del 25 de Diciembre último, en el sitio de la Paramera, jurisdicción de aquel pueblo.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades y mando á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del semoviente y le remitan á este Juzgado en unión de la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita en el acto su legítima adquisición.

**Señas del semoviente.**

Yegua pelo rojo, edad doce años, alzada 1,44 metros, marcada con una cruz en la nalga izquierda, lunares en los costillares y el hierro A 5 del Fénix Agrícola en la nalga derecha.

Cebreiros, 22 de Enero de 1916.—Miguel Pascual. JO—1201

**LA CAROLINA**

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de una potra de cinco años, alzada 1,54 metros, capa castaña, lucera y calzada muy baja del pie izquierdo, y en la pierna derecha el hierro J. 7., por estar asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, propiedad de Francisco Parra Cruz, y otra potra, de tres años, alzada 1,39 metros, capa torda obscura y lucera, teniendo la misma marca que la anterior, y es propiedad de Florentino Aparicio Castillo, las que fueron hurtadas próximo á la mina El Guindo, término de Baño, la mañana del 23 del actual; y á la detención del autor ó autores del hecho, que, caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 26 de Enero de 1916.—Eduardo Fernández Pita.—Por su mandado, Antonio Manjón. JO—1207

**LERMA**

D. Vicente Henche y Yagüe, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.<sup>o</sup> del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á Próspero Rodríguez Santos, vecino de Royuela (Burgos), de unos cuarenta y cinco años de edad, casado, industrial, cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y reducirle á prisión, en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre éstafa á D. Jesús Asenjo, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado reboside, parandole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la

Policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado sujeto Próspero Rodríguez, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

**Señas.**

Estatura más bien alta que baja, cara estrecha, enjuto de carnes, bigote negro, viste traje de para-color tierra, con una cenefa de pana negra en la americana ó traje azul.

Lerma, 25 de Enero de 1916.—Vicente Henche.—Francisco Fermín.—Francisco Fernández. JO—1149

**LILLO**

D. Rafael de Balbín y Villaverde de Unquera, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Lillo.

Hago saber: Que D. Gabriel Córdoves Pintado, natural de la villa de Tembleque, vecino de la ciudad de Sevilla, en 19 de Mayo de 1782, ante el Escrivano público de dicha ciudad, D. José Prieto Muñoz, estableció una memoria perpetua ó fundación de un septenario al Patriarca Señor San José, que se había de cumplir y ejecutar todos los años en la Iglesia parroquial de Tembleque, cantando en cada día del septenario misa con Diácono y Subdiácono, estando paseante el Santísimo Sacramento, dándose la bendición con Su Majestad, cantándose después un responso por los fundadores, y señalando los demás cultos que debían celebrarse durante los días del septenario y del Santo Patrón, así como la retribución que había de darse á cada uno de los eclesiásticos y servidores que habían de intervenir en el culto, para cuyo establecimiento, por vía de vinculo patronato fideicomiso, señaló, aplicó y adjudicó como dotación 40 tierras suyas propias, heredadas de su madre D.<sup>a</sup> Ana López Pintado, sitas en la villa de Tembleque y su término, 13 de ellas para trigo y las restantes para cebada, que resenó, y otras 27 tierras en dicha villa de Tembleque y su término, todas ellas para cebada, menos una que es para trigo, también de su propiedad, por haberlas comprado de D. Luis de Rojas, que asimismo resenó; todas cuyas fincas vinculaba al dicho patronato y fundación, y en absoluto prohibía que en ningún tiempo se pudieran vender, trocar ni enajenar por ninguna causa, mandando que de la renta que en cada año resultare, se separara la mitad para entregarla á D.<sup>a</sup> María de Contreras Ladrón de Guevara, religiosa profesa en el Convento de San Leandro, de Sevilla, y con la otra mitad, mientras viva dicha señora, y con el total después de su fallecimiento, se cumplirá la memoria del septenario, en la forma ordenada, al Patriarca San José, y lo que restare, lo tomaría para si el poseedor del vínculo; se señaló como primer poseedor llamando para después de su muerte á la posesión y goce del vínculo y patronato, á todos sus hijos, prefiriendo el mayor al menor, y el varón á la hembra, en conformidad á los Mayorazgos de España, y después de sus hijos los que éstos tuvieran, sin excluir á las hembras, si las que también llamaba en falta de varones, en falta de hijos, nietos y toda su descendencia; llamaba á D. Juan Antonio López Pintado, Presbítero, vecino de Tembleque, á falta de éste, á su primo D. José López Pintado y á sus hijos, nietos y descendientes en la misma forma y ton igual orden y regla de llamamiento; á falta de esta línea, á D.<sup>a</sup> Lucía López Pintado y á sus hijos, nietos y descendientes; á falta de la D.<sup>a</sup> Lucrecia y su línea, á D.<sup>a</sup> Josefina López Pintado y la suya; en su

falta, á D. Juan López Pintado y la suya; á falta de dichas líneas, á D. Juan Antonio Egido y sus hijos, nietos y descendientes legítimos, con la misma forma y orden de llamamiento; á falta de esta línea, á D. Francisco Jaén y su línea, y en su falta á su hermano y la suya, por dicho orden; á falta de todos los mencionados, llamaba al pariente más cercano, por varonía y línea de los Pintados, y caso de no haber alguno, á D. Francisco de Contreras Ladrón de Guevara, y sus hijos, nietos y descendientes legítimos; y en falta de todos, al pariente más cercano por línea de los Contreras. Y promovida demanda por D. Ricardo López Pintado y Gómez Portillo, sobre que se le adjudiquen los bienes dotales de dicha fundación para cumplir las cargas impuestas por el fundador, ó redimirlos si así le conviniere, como descendiente por línea directa del llamado en segundo lugar, D. José López Pintado, se han publicado los primeros y segundos edictos que previene la Ley, sin que se hayan presentado aspirantes á los bienes; y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 1.112 de la ley de Enjuiciamiento Civil, en virtud de lo acordado, se publica el presente edicto, llamando por tercera y última vez á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo dentro del término improrrogable de dos meses, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de que no será oido en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Lillo á 22 de Enero de 1916.—Rafael de Balbín y Villaverde.—Por su mandado, José Aparicio. X—192

**LINARES**

D. Andrés Zafra Pogeda, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción, por usar de licencia el propietario.

En virtud del presente, ruego á todas las Autoridades de la Nación y encargo á todos los dependientes de la Policía procedan á la busca y rescate de un arado de hierro, de los llamados Izquierdos, cuchilla nueva, reja cuadrada, de acero, que fué sustraído del sitio titulado Huerta de Quico, de la propiedad de Francisco Serrano Quesada; también procederán á la detención del autor ó autores en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitimidad, poniéndolo todo, en caso satisfactorio, á disposición de este Juzgado.

Dado en Linares á 26 de Enero de 1916.—Andrés Zafra.—El Secretario: P. H. Ramón Larrubia. JO—1212

**MADRID—CHAMBERI**

En los autos promovidos por D.<sup>a</sup> Rosario García y García sobre declaración de ausencia de D. Francisco Quílez Perea, natural de Villarrobledo, provincia de Albacete, hijo legítimo de D. Alfonso y de D.<sup>a</sup> Concepción, de cuarenta y seis años de edad, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara ausente á D. Francisco Quílez Perea, por su ignorado paradero desde hace más de ocho años, y publique esta declaración judicial, á los efectos prevenidos en el artículo 186 del Código Civil, en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de esta provincia

(Continúa en la pág. 531.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

*ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.*

*(Continuación de la GACETA del día 4 de Febrero, de 1916.)*

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS	
				EN LA CLASE		AL ESTADO	
				Meses.	Años..	Meses.	Días..
				Años..	Meses.	Años..	Días..
1.132	D. José Fernández Gallego.	Inspección en Madrid.	Orense.	29	8	26	2
1.133	D. Agustín Royo Magallón.	Intervención de Hacienda de Vizcaya.	Toruel.	21	9	2	2
1.134	D. Augusto Millán Maríño.	Inspección en Madrid.	Pontevedra.	22	9	2	2
1.135	D. Ricardo Rodríguez Fernández.	Aduana de Málaga.	Málaga.	37	8	17	2
1.136	D. Cándido Vázquez Pérez.	Secretaría de la Delegación en Santander.	Orense.	23	9	2	2
1.137	D. Juan Antonio Sánchez de Ocaña.	Dirección de Propiedades e Impuestos.	Madrid.	18	7	12	2
1.138	D. Francisco Javier Mosquera y Caballero.	Intervención de Hacienda de Burgos.	Pontevedra.	19	7	5	2
1.139	D. Manuel Antonio García Solana y Sánchez del Alamo.	Secretaría de la Delegación en Ciudad Real.	Toledo.	33	6	12	2
1.140	D. Eduardo Barra y Vello.	Administración especial de Hacienda de Jerez de la Frontera.	Cádiz.	43	2	19	2
1.141	D. Tobias Sanz Laseca.	Intervención civil de Guerra y Marina.	Zaragoza.	49	4	14	2
1.142	D. José Dato Egea.	Dirección del Tesoro.	Murcia.	33	4	7	2
1.143	D. Modesto Ogora y Marco.	Intervención de Hacienda de Orense.	Orense.	29	9	6	2
1.144	D. Juan Luis Jiménez Cortés.	Intervención de Hacienda de Córdoba.	Cádiz.	30	9	2	1
1.145	D. José Ramón García Tenreyro.	Aduana de Barcelona.	Tarragona.	28	9	1	11
1.146	D. Francisco Vela Forner.	Aduana de Tarragona.	Gerona.	26	9	1	11
1.147	D. Francisco Ramos y Ramos.	Depósito especial de Hacienda de la Isla del Hierro.	Baleares.	42	9	1	11
1.148	D. Juan García Jiménez.	Intervención de Hacienda de Jaén.	Jaén.	35	4	15	1
1.149	D. Cecilio Lara y Ortíz.	Dirección de Propiedades e Impuestos.	Toledo.	32	1	8	1
1.150	D. Wenceslao Fernández Flores.	Dirección de Aduanas.	Coruña.	31	9	2	1
1.151	D. Juan Aquino Macías.	Administración de Contribuciones de Sevilla.	Sevilla.	30	9	1	11
1.152	D. Pedro Lamas González.	Administración especial de Rentas arrendadas de Orense.	Orense.	20	8	22	1
1.153	D. Pablo Rubio Honorato.	Intervención de Hacienda de Salamanca.	Salamanca.	18	10	20	1
1.154	D. Manuel Velasco Alandete.	Inspección en Alicante.	Valencia.	31	1	28	1
1.155	D. Capílio Pazó Míguez.	Administración de Propiedades e Impuestos de Valencia.	Pontevedra.	32	1	5	1
1.156	D. Joaquín Adriá Maña.	Administración de Contribuciones de Pontevedra.	Pontevedra.	28	7	10	1
1.157	D. José Castro Souto.	Inspección en Pontevedra.	Pontevedra.	18	11	16	1
1.158	D. Enrique Borrajo Losada.	Inspección de La Coruña.	Coruña.	55	6	12	1
1.159	D. Julián González Calvo.	Inspección en Sogovia.	Segovia.	42	8	20	1
1.160	D. Lorenzo Alarcón Compos.	Administración de Propiedades e Impuestos de Madrid.	Madrid.	28	9	2	1
1.161	D. Agustín Guzmán.	Tesorería de Hacienda de Huesca.	Zaragoza.	27	9	2	1
1.162	D. Joaquín do Pablo Zaidín.	Intervención de Hacienda de Huesca.	Huesca.	22	1	27	1
1.163	D. Manuel Torres Vilela.	Tesorería central.	Madrid.	33	9	2	1
1.164	D. José María Travesí.	Administración de Propiedades e Impuestos de León.	León.	30	9	2	1
1.165	D. Juan Requejo Muñoz.	Administración subalterna de Isla de Hierro.	Canarias.	25	9	2	1
1.166	D. Manuel Tejada Rodríguez.	Inspección en Oronse.	Oronse.	24	9	23	1
1.167	D. Salvador López.	Aduana de Corcubión.	Coruña.	22	9	2	1
1.168	D. José María Laborda e Ibáñez.	Administración de Propiedades e Impuestos de Ávila.	Ávila.	33	9	2	1
1.169	D. Arturo León y García.	Tesorería de Hacienda de Gerona.	Madrid.	31	8	25	1
1.170	D. Jaime Fernández López.	Tesorería de Hacienda de Valladolid.	Orense.	20	9	2	1
1.171	D. Liborio Martín Olivares.	Administración de Propiedades e Impuestos de Toledo.	Toledo.	28	9	2	1
1.172	D. José Muñoz Gutiérrez.	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	Santander.	28	3	22	1
1.173	D. Agustín Camíña Alonso.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Orense.	29	7	15	1
1.174	D. José Aracil Mora.	Intervención de Hacienda de Tarragona.	Alicante.	19	10	9	1

1.175	D. Manuel Orozco y Zapata.	Intervención de Hacienda de Sevilla.	Cádiz.	21	1	1	8	13	1	8	13	
1.176	D. Juan Díaz Argüelles y Gallego.	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.	Madrid.	37	5	15	8	10	1	8	10	
1.177	D. Manuel González y García Gutiérrez.	Dirección de Propiedades e Impuestos.	Ciudad Real.	24	»	1	6	10	1	8	10	
1.178	D. Francisco Fuentes Castro.	Intervención de Hacienda de Orense.	Orense.	27	7	3	1	8	9	1	8	17
1.179	D. Juan Rodríguez Silva.	Inspección en Lugo.	Lugo.	32	2	18	1	8	7	1	8	9
1.180	D. Antonio Cifrián Casado.	Intervención de Hacienda de Burgos.	Burgos.	19	11	4	1	8	6	1	8	6
1.181	D. Pilar Soto y Zamarrá.	Intervención de Hacienda de Toledo.	Toledo.	25	2	17	1	8	4	1	8	4
1.182	D. Julio Varela Rodríguez.	Intervención de Hacienda de Orense.	Orense.	22	3	15	1	8	4	1	8	4
1.183	D. Juan Bestard Maura.	Inspección en Baleares.	Baleares.	21	2	28	1	8	4	1	8	4
1.184	D. José María López Entrala.	Inspección en Granada.	Granada.	18	5	6	1	8	3	1	8	3
1.185	D. Aurelio Boatas Solahelles.	Delegación especial en Guipúzcoa.	Huesca.	25	8	20	1	8	3	1	8	3
1.186	D. José Sarmiento Tabares.	Abogacía del Estado en Santander.	Orense.	23	8	»	1	8	3	1	8	3
1.187	D. Fernando Rodríguez y Fernández.	Administración de Propiedades e Impuestos de Sevilla.	Habana.	21	5	10	1	8	3	1	8	3
1.188	D. Luis de Garatizábal y Flores-Estrada.	Aduana de Santander.	Santander.	33	»	1	7	26	1	7	27	
1.189	D. Juan Pareja Sartorius.	Intervención de Hacienda de Badajoz.	Madrid.	27	3	1	1	7	26	1	7	24
1.190	D. José Sevilla Lodares.	Administración de Contribuciones de Albacete.	Cuenca.	24	9	3	1	7	24	1	7	24
1.191	D. Miguel Lozano García.	Dirección de Contribuciones.	Pontevedra.	18	11	22	1	7	23	1	7	23
1.192	D. Ramón Castillo Aldir.	Administración especial de Rentas arrendadas de Guipúzcoa.	Pontevedra.	23	9	4	1	7	23	1	7	18
1.193	D. José de la Calle y López.	Tesorería de Hacienda de Ávila.	Torrel.	33	»	1	7	18	1	7	10	
1.194	D. Leopoldo Ramón de Castro y Antúnez.	Dirección de Propiedades e Impuestos.	Orense.	22	9	12	1	7	10	1	6	10
1.195	D. José Saura Jover.	Puertos frances.	Valencia.	36	11	»	1	7	10	1	6	16
1.196	D. Fernando Díaz Sánchez.	Administración de Contribuciones de Huelva.	Huelva.	20	6	19	1	6	16	1	6	13
1.197	D. Antonio Martín Díaz.	Intervención de Hacienda de Zamora.	Cuonca.	35	10	27	1	6	13	1	6	13
1.198	D. Lorenzo Castro Gregores.	Intervención de Hacienda de Guipúzcoa.	Pontevedra.	36	3	20	1	6	11	10	2	27
1.199	D. José Aparicio y Céspedes.	Inspección en Madrid.	Albacete.	36	1	21	1	6	10	2	6	6
1.200	D. Marcelino Alvarez Infanzón.	Dirección de Aduanas.	Oviedo.	24	»	1	6	10	1	6	6	
1.201	D. Arturo Martínez Criado.	Intervención contral.	León.	42	10	27	1	6	»	1	6	6
1.202	D. Julián Delgado Esteban.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Madrid.	27	»	1	6	»	1	6	»	
1.203	D. Jesús Palacios Carbonell.	Administración de Contribuciones de Granada.	Granada.	21	2	20	1	6	»	1	6	»
1.204	D. Carmelo Albiz Asensio.	Depositaría de Hacienda de Vizcaya.	Logroño.	19	5	15	1	6	28	1	5	24
1.205	D. Pedro Ortiz Izquierdo.	Delegación especial de Guipúzcoa.	Madrid.	33	7	»	1	6	16	1	5	16
1.206	D. Carlos Cencillo de Pineda.	Administración especial de Rentas arrendadas de Valencia.	Madrid.	28	»	25	1	6	11	1	5	11
1.207	D. Joaquín Perol y Mazariegos.	Abogacía del Estado en Murcia.	Valencia.	31	8	29	1	6	11	1	5	6
1.208	D. José Martínez Cervantes.	Dirección de Aduanas.	Murcia.	22	»	1	6	5	1	5	6	
1.209	D. Gaspar Martínez y Lloret.	Intervención de Hacienda de Valencia.	Alicante.	28	7	8	1	6	5	1	5	6
1.210	D. Alfonso Alcalá Martín.	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Orense.	29	3	8	1	6	5	1	5	6
1.211	D. Pascual Girón y Ortiz.	Administración de Contribuciones de Burgos.	Cuonca.	27	7	14	1	6	5	1	5	6
1.212	D. José María Marín y Bonilla.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Madrid.	20	»	1	6	5	1	5	6	
1.213	D. Alfonso Bernárdez Tenroyo.	Inspección en Granada.	Orense.	35	2	5	1	4	17	1	4	17
1.214	D. Jesús Fernández Novoa.	Intervención de Hacienda de Zamora.	Coruña.	28	8	17	1	4	17	1	4	17
1.215	D. Manuel García Aragón.	Intervención de Hacienda de Alava.	Córdoba.	22	»	1	4	17	1	3	4	
1.216	D. Alejandro Viota y Pérez.	Inspección en Salamanca.	Salamanca.	26	9	18	1	4	17	1	3	4
1.217	D. Elpidio Miranzo Moreno.	Intervención de Hacienda de Cuenca.	Cuonca.	19	10	17	1	4	17	1	3	4
1.218	D. Pedro Calderón Méliá.	Dirección de Propiedades e Impuestos.	Madrid.	18	7	18	1	4	17	1	3	21
1.219	D. Constantino García Gómez.	Intervención de Hacienda de Zamora.	Orense.	18	»	21	1	3	20	1	3	20
1.220	D. Luis Cillán Paredes.	Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.	Madrid.	17	10	22	1	3	14	1	3	14
1.221	D. Aureo Pinedo.	Tesorería de Hacienda de Cuenca.	Cuonca.	25	»	1	3	14	1	3	5	
1.222	D. Arturo Masot.	Aduana de Málaga.	Málaga.	28	»	1	3	14	1	3	5	
1.223	D. José María Portalés y Ruiz.	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Toledo.	29	8	22	1	3	14	1	3	5
1.224	D. Manuel Docal Ruano.	Intervención de Hacienda de Soria.	Santander.	21	2	12	1	3	14	1	3	19
1.225	D. Francisco Castro Ruiz.	Inspección en Granada.	Granada.	36	4	24	1	2	13	1	2	16
1.226	D. Bernardino Rodríguez Romero.	Intervención de Hacienda de Palencia.	Orense.	20	5	28	1	2	16	1	2	16
1.227	D. Modesto Ogea y Fernández.	Tesorería de Hacienda de La Coruña.	Orense.	30	»	1	2	12	1	2	12	
1.228	D. Rafael Suárez Veloso.	Inspección general.	Coruña.	47	3	14	1	2	12	1	2	12
1.229	D. Venancio de la Paz Carmona.	Administración de Propiedades e Impuestos de Barcelona.	Barcelona.	29	»	1	2	12	1	2	12	
1.230	D. Amador Bullón Ramírez.	Tesorería de Hacienda de Salamanca.	Salamanca.	24	11	4	1	2	11	1	2	11
1.231	D. José Fraga y Peña.	Administración de Propiedades e Impuestos de La Coruña.	Coruña.	39	»	1	2	11	1	2	11	
1.232	D. Félix Gómez y Verdugo.	Intervención general.	Cuba.	29	»	1	2	11	1	2	11	
1.233	D. Alejandro Alvarez Guaza.	Administración de Propiedades e Impuestos de Palencia.	Palencia.	27	4	»	1	2	11	1	2	11
1.234	D. Natividad Adalia García.	Administración de Propiedades e Impuestos de Valladolid.	Valladolid.	30	»	1	2	11	1	2	11	
1.235	D. Antonio Moreiras y Taboada.	Inspección en León.	Orense.	29	6	4	1	2	11	1	2	11
1.236	D. José Hita Rabadán.	Secretaría de la Delegación en Málaga.	Córdoba.	32	5	10	1	2	11	1	2	11
1.237	D. Manuel Fúster y Rossiniol.	Intervención de Hacienda de Baleares.	Baleares.	26	»	2	1	2	11	1	2	11
1.238	D. Luis Montero Doiztúa.	Tesorería de Hacienda de Huelva.	Cáceres.	37	3	20	1	2	11	1	2	11
1.239	D. Amadeo del Castillo.	Administración de Contribuciones de Toledo.	Toledo.	28	»	1	2	11	1	2	11	

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS				
					EN LA CLASE		AL ESTACO		
					Años..	Días..	Años..	Días..	
Atos..	Meses..	Años..	Días..	Atos..	Meses..	Años..	Días..	Días..	
1.240	D. León Mosquera-Caballero.	Administración de Contribuciones de Valladolid.	Oronse.	19	3	1	3	3	18
1.241	D. Fabrixiario García Gallardo.	Inspección en Valladolid.	Valladolid.	61	3	1	28	1	22
1.242	D. Gaspar Beato González.	Intervención de Hacienda de Salamanca.	Salamanca.	23	3	16	1	22	21
1.243	D. Fernando González Rugueral y Jovo.	Administración especial de Rentas arrendadas de León.	Oviedo.	25	3	1	21	1	20
1.244	D. Jorge Dezcállar y Montes.	Intervención de Hacienda de Baleares.	Gerona.	23	3	1	20	1	11
1.245	D. Arturo Pérez Martínez.	Administración especial de Rentas arrendadas de Jerez de la Frontera.	Torrel.	21	3	20	1	20	20
1.246	D. Manuel Montilla y Pérez de Siles.	Intervención central.	Córdoba.	19	10	1	20	1	19
1.247	D. Conrado Quiroga y Mancebo.	Inspección en León.	León.	26	1	5	1	19	18
1.248	D. Julián Cáno Lozano.	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.	Valladolid.	17	10	20	1	18	9
1.249	D. Claudio Mateos.	Aduana de Algeciras.	Cádiz.	20	3	1	9	1	1
1.250	D. Gasparr Bisbal y Vidal.	Depositaria especial de Hacienda de Mahón.	Baleares.	31	3	8	1	18	4
1.251	D. Hilario Cicero y Vela.	Depositaria especial de Hacienda de Ibiza.	Baleares.	76	3	28	1	10	2
1.252	D. José Ramón Gotarredona.	Depositaria especial de Hacienda de Ibiza.	Baleares.	48	5	7	1	6	26
1.253	D. Valentín Díaz Fernández.	Tesorería central.	Madrid.	36	1	27	1	5	13
1.254	D. Félix Rubio López.	Dirección del Tesoro.	Madrid.	34	1	16	1	1	1
1.255	D. Justo Sandoval.	Inspección en Málaga.	Málaga.	27	3	9	1	1	1
1.256	D. Domingo Real.	Administración de Contribuciones de Madrid.	Toledo.	26	3	9	1	1	1
1.257	D. Juan Delgado Barroto.	Dirección del Tesoro.	Madrid.	25	3	9	1	1	1
1.258	D. Enrique Gálvez Guerrero.	Administración de Contribuciones de Barcelona.	Barcelona.	24	4	8	1	1	1
1.259	D. Juan González Ocampo y González Escandón.	Dirección de Contribuciones.	Madrid.	20	3	9	1	1	1
1.260	D. Carlos Hernández Pozo.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Madrid.	19	3	9	1	1	1
1.261	D. José Benito López Fontán.	Inspección en Pontevedra.	Pontevedra.	19	3	9	1	1	1
1.262	D. Alfonso Pidal y Rodríguez Álvarez.	Intervención general.	Barcelona.	17	8	7	1	1	1
1.263	D. Enrique Cavestany y Anduaga.	Intervención general.	Madrid.	17	2	1	1	1	1
1.264	D. Francisco Freire y Fernández.	Intervención general.	Madrid.	17	3	9	1	1	1
1.265	D. Carlos Pérez Montes.	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid.	17	3	9	1	1	1
1.266	D. José María de Retes y Linares.	Intervención general.	Madrid.	28	3	9	11	11	29
1.267	D. Manuel Ramírez.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Albacete.	25	3	9	11	11	26
1.268	D. Luis Martínez Falero y Monsalvo.	Administración de Propiedades e Impuestos de Albacete.	Madrid.	29	3	9	11	11	23
1.269	D. Francisco Rebato y Cros.	Administración de Propiedades e Impuestos de Madrid.	Avila.	27	3	9	11	11	19
1.270	D. Juan Casas y Gómez.	Tesorería de Hacienda de Avila.	Huesca.	19	3	20	11	11	16
1.271	D. Francisco Casamayor y Cajal.	Intervención de Hacienda de Lérida.	Madrid.	43	2	12	11	11	12
1.272	D. Esteban Aguado Modino.	Intervención de Hacienda de Huelva.	Almería.	31	7	9	11	11	13
1.273	D. Joaquín Laynez y Fernández.	Intervención de Hacienda de Granada.	Gundalajara.	26	7	23	11	11	13
1.274	D. Miguel Valle Gil.	Administración de Propiedades e Impuestos de Guadalajara.	Alicante.	25	1	15	11	12	1
1.275	D. Francisco Ruizafa Antón.	Intervención de Hacienda de Alicante.	Vizcaya.	28	6	13	11	11	17
1.276	D. Jorge Boto Garay.	Intervención de Hacienda de Guadalajara.	Almería.	34	1	6	11	11	11
1.277	D. Juan Moreno Nieto.	Administración de Propiedades e Impuestos de Almería.	Sevilla.	21	3	9	11	11	11
1.278	D. Marino Murquiondo y Anabitarte.	Tesorería de Hacienda de Sevilla.	Salamanca.	46	10	15	11	10	9
1.279	D. Germán Lozano Cecilia.	Intervención de Hacienda de Ávila.	Navarra.	26	6	11	11	10	10
1.280	D. Marino Goirneta Ibarra.	Administración de Propiedades e Impuestos de Zaragoza.	Coruña.	29	3	9	11	11	9
1.281	D. Lorenzo Valdés y Fernández.	Dirección de Propiedades e Impuestos.	Córdoba.	20	7	14	11	9	6
1.282	D. Mariol Alcalá Zamora y Gómez.	Administración de Propiedades e Impuestos de Granada.	Zamora.	19	10	9	11	11	11
1.283	D. Juan Fernández Serrano.	Administración de Contribuciones de Zamora.	Almería.	20	7	2	11	5	5
1.284	D. Carlos de Burgos Seguí.	Intervención de Hacienda de Almería.	Pontevedra.	20	7	9	11	11	11
1.285	D. Antonio Presa y Viso.	Intervención de Hacienda de Segovia.	Cádiz.	50	3	16	11	1	8
1.286	D. Cecilio Poch y Darnell.	Tesorería de Hacienda de Cádiz.	Sevilla.	20	1	5	11	1	11
1.287	D. Jacinto Salvador Almoida.	Intervención de Hacienda de Sevilla.	Alicante.	38	3	1	11	1	11
1.288	D. Manuel Maestro Amat.	Administración de Contribuciones de Gundalajara.	Orense.	36	3	9	11	1	11
1.289	D. Bernardo de la Rosa y Román.	Tesorería de Hacienda de Cádiz.	Guadalajara.	31	3	9	11	1	11
1.290	D. Sorapio Sánchez Gómez.	Intervención de Hacienda de Guadalajara.	Ciudad Real.	31	3	9	11	1	11
1.291	D. Antonio de Silónir y Colarto.	Administración de Contribuciones de Madrid.	Lugo.	29	7	9	11	1	11
1.292	D. José Pedrosa y Pérez.	Administración de Propiedades e Impuestos de Lugo.	Orense.	20	3	9	11	1	11
1.293	D. José López Martínez.	Intervención de la Ordenación de Pagos de Hacienda.	Orense.	17	3	7	11	1	11
1.294	D. Francisco Garza González.	Tesorería de Hacienda de La Coruña.	Orense.						1

1.295	D. Antonio Díaz de Cabo	Intervención de Hacienda de Vizcaya	Oronse	34	6	24	»	10	26	10	26
1.296	D. José Tirado Moreno	Intervención de Hacienda de Cádiz	Cádiz	29	»	»	10	21	11	»	23
1.297	D. Enrique Otero Verdú	Intervención de Hacienda de La Coruña	Coruña	20	1	27	»	10	21	10	21
1.298	D. Gabriel Espallargas Salesa	Intervención de Hacienda de Teruel	Teruel	24	4	20	»	10	20	10	20
1.299	D. Florián Celestino Parrilla	Administración de Contribuciones de Toledo	Toledo	33	7	15	»	10	19	10	19
1.300	D. José Perpén Herrera	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	25	8	20	»	10	18	10	18
1.301	D. Manuel de Burgos Seguí	Administración de Contribuciones de Almería	Almería	30	8	2	»	10	16	10	16
1.302	D. Ricardo Alvarez Oya	Aduana de Irún	Gipuzcoa	23	»	»	»	10	12	10	12
1.303	D. Francisco Pascual Aparicio	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	Zaragoza	19	3	25	»	10	12	10	12
1.304	D. Carlos Sarmiento Rivera	Inspección en Pontevedra	Pontevedra	21	11	19	»	10	10	10	10
1.305	D. Rafael León Quirós	Alcada de la Aduana de El Ferrol	Coruña	45	»	»	10	7	10	»	7
1.306	D. Carlos Navarro y Navarro	Tesorería de Hacienda de Las Palmas	Canarias	27	3	1	»	10	»	10	»
1.307	D. Raimundo Fernández Cuosta	Dirección del Tesoro	León	25	»	»	10	»	10	»	»
1.308	D. Luis Moquita Estillas	Intervención de Hacienda de Tarragona	Tarragona	20	1	23	»	10	»	10	29
1.309	D. Luis Pastrana Ríos	Delegación especial de Gipuzcoa	Guipúzcoa	27	»	»	9	29	9	29	2
1.310	D. José Ponce López	Interventor sentador de las minas Almadén	Ciudad Real	96	9	12	9	21	24	3	21
1.311	D. José Gil Fernández	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	Pontevedra	20	3	23	»	9	21	9	21
1.312	D. Lisardo Fernández Villaverde	Secretaría de la Delegación especial de Guipúzcoa	Orense	47	4	»	9	20	»	9	20
1.313	D. Magín Targa Caballero	Aduana de Barcelona	Barcelona	32	»	»	9	»	»	9	»
1.314	D. Giordano Fernández y Palomino	Intervención central	Toledo	26	6	25	9	»	»	9	25
1.315	D. Pedro de Rotes y Arregui	Intervención general	Madrid	28	»	»	8	25	8	25	25
1.316	D. Manuel Queral Jordán	Dirección de Propiedades e Impuestos	Madrid	17	»	23	8	25	»	8	24
1.317	D. Alfonso San José Iglesias	Intervención de Hacienda de Barcelona	Málaga	19	3	21	»	8	24	8	18
1.318	D. Eduardo Jiménez Zurbano	Intervención de Hacienda de Huelva	Córdoba	17	11	24	8	18	»	8	18
1.319	D. José Godoy Fonseca	Administración de Propiedades e Impuestos de Granada	Granada	26	3	26	8	16	8	16	16
1.320	D. Aurelio Albarrán y Ordóñez	Intervención de Hacienda de Guadalajara	Badajoz	28	11	22	8	12	»	8	12
1.321	D. Mariano Bosch y Ariño	Inspección en Valencia	Valladolid	17	2	14	8	3	»	8	3
1.322	D. Enrique Golmayo de la Torriente	Inspección en Logroño	Cuba	29	4	»	8	3	2	2	20
1.323	D. Aurelio Royo Magallón	Tesorería de Hacienda de Teruel	Teruel	21	11	28	8	»	»	8	»
1.324	D. Manuel del Riesgo y Jiménez	Tesorería de Hacienda de Sevilla	Sevilla	27	11	16	7	18	»	7	18
1.325	D. Federico Oña y Pintos	Administración de Propiedades e Impuestos de Almería	Almería	45	11	26	7	9	3	2	9
1.326	D. Manuel Jiménez Congosto	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	Lérida	26	8	5	7	5	»	7	5
1.327	D. Manuel María Martínez-Avial y Bonaplata	Intervención general	Madrid	17	4	1	7	5	»	7	5
1.328	D. José Bergel y Pérez	Intervención de Hacienda de Alicante	Alicante	48	7	26	7	»	»	7	»
1.329	D. Emilio Romero Mollizo	Administración de Contribuciones de Madrid	Madrid	31	»	»	7	7	7	7	7
1.330	D. Francisco Martínez García	Intervención de Hacienda de Soria	Soria	28	11	17	7	7	7	7	7
1.331	D. Joaquín Aguilera	Inspección en Madrid	Madrid	24	»	»	7	7	7	7	7
1.332	D. Antonio Castells y Canal	Tesorería de Hacienda de Lérida	Huesca	22	2	12	7	»	»	9	»
1.333	D. Gabriel Ríos Naveira	Intervención de Hacienda de Avila	Coruña	22	11	28	6	11	3	6	3
1.334	D. José Izquierdo Canales	Intervención de Hacienda de Jaén	Ciudad Real	19	3	16	6	6	»	6	»
1.335	D. Luis Vignoto y Vignoto	Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	Madrid	21	»	»	6	»	»	6	»
1.336	D. Joaquín Fernández Martínez	Administración especial de Rentas arrendadas de Alcántara	Madrid	19	2	19	6	»	»	6	»
1.337	D. Fernando Sánchez Coyula	Intervención de Hacienda de Córdoba	Madrid	31	7	21	5	28	2	8	27
1.338	D. Rafael Posqueira Bernabéu	Dirección del Tesoro	Cáceres	16	11	25	5	26	»	5	26
1.339	D. Angel María Segovia y Burillo	Dirección de Propiedades e Impuestos	Madrid	16	4	»	5	26	»	5	22
1.340	D. Alojandro Gutiérrez San Juan	Secretaría de la Delegación en Castellón	Logroño	24	9	21	5	22	»	5	17
1.341	D. Rafael Lenard y Quintana	Intervención de Hacienda de Pontevedra	Vizcaya	19	10	13	5	17	»	5	15
1.342	D. Serafín Fernández Escalante	Aduana de Vizcaya de Alcántara	Cáceres	21	»	»	5	15	»	5	14
1.343	D. Eugenio Zavala Horrera	Intervención de Hacienda de Almería	Granada	38	»	24	5	14	»	5	11
1.344	D. Ventura Itodíriguez y Gutiérrez	Administración especial de Hacienda de Jerez de la Frontera	Cádiz	33	2	20	5	11	»	5	»
1.345	D. Fausto Otero Rúa	Tesorería de Hacienda de Pontevedra	Pontevedra	27	»	»	5	»	»	5	»
1.346	D. Fernando del Alamillo Montagud	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	Madrid	17	4	20	5	»	»	5	»
1.347	D. Julio del Río y San Lorenzo	Tesorería de Hacienda de Córdoba	Filipinas	38	9	13	4	27	»	4	27
1.348	D. Eduardo Abad Santonja	Subsecretaría	Alicante	52	1	22	4	26	2	4	20
1.349	D. Aurelio Suárez Sundino	Administración de Contribuciones de Málaga	Málaga	27	3	15	4	24	»	4	24
1.350	D. Luis Rivero González	Intervención de Hacienda de Teruel	Toruel	26	2	18	4	24	»	4	24
1.351	D. Manuel Reus y Espinosa	Abogacía del Estado en Alicante	Alicante	25	1	5	4	22	»	4	22
1.352	D. Francisco Mauriño Sousandegui	Intervención de Hacienda de Pontevedra	Pontevedra	26	1	—	4	19	»	4	19
1.353	D. José Huerta Martín	Administración de Contribuciones de Madrid	Madrid	29	1	—	4	10	»	4	18
1.354	D. Andrés Fabián Rodríguez Alba	Intervención de Hacienda de Murcia	Alicante	52	11	21	4	18	»	4	18
1.355	D. Juan Alfonso de Escobedo y Criado	Administración de Contribuciones de Sevilla	Toruel	49	2	13	4	17	3	2	17
1.356	D. Juan Villar Iordán	Inspección regional de Alcoholes de Madrid	Madrid	39	»	»	4	17	»	4	15
1.357	D. José María Jimeno	Administración de Contribuciones de Madrid	Madrid	29	»	»	4	15	»	4	15
1.358	D. José María Sanz Torres	Inspección en Madrid	Toledo	25	»	»	4	15	»	4	15
1.359	D. Jorge Bermúdez Botella	Tesorería de Albacete	Murcia	29	9	9	4	19	»	4	19
1.360	D. Pedro Vidal Oubiñas	Secretaría de la Delegación en Palencia	Pontevedra	22	10	16	4	17	»	4	7

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS			
					EN LA CLASE		AL ESTADO	
					Años...	Meses...	Días...	Meses...
1.361	D. José Ramírez Ferrera...	Puertos frances	Canarias...	31	3	3	4	5
1.362	D. Senén Varela Ulloa...	Tesorería de Hacienda de León	Orense...	43	5	1	4	4
1.363	D. Antonio Gómez Magdalena...	Administración de Propiedades ó Impuestos de Zamora	Oviedo...	17	10	1	4	4
1.364	D. Serafín Fernández Escalante...	Aduana de Badajoz	Cáceres...	22	3	25	4	2
1.365	D. Luis Vidal y Domenech...	Administración de Contribuciones de Granada	Alioante...	20	16	16	4	2
1.366	D. Joaquín Lacárcel Carreras...	Administración especial de Rentas arrendadas de Cádiz	Cádiz...	30	3	9	4	1
1.367	D. Carlos Tur y Lombard...	Intervención de Hacienda de Castellón	Jaén...	32	8	13	1	1
1.368	D. Rafael García Sánchez...	Intervención de Hacienda de Granada	Pontevedra...	31	11	11	1	1
1.369	D. Pedro Román Méndez...	Inspección en Lugo	Orense...	30	5	28	4	1
1.370	D. Manuel Medal y Rodríguez...	Administración de Contribuciones de León	Pontevedra...	24	1	15	1	1
1.371	D. Pedro Martínez y Sánchez Albornoz...	Tesorería de Hacienda de Segovia	Avila...	25	3	3	4	3
1.372	D. Carlos Martos Nalda...	Administración de Contribuciones de Sevilla	Sevilla...	21	3	3	4	3
1.373	D. Manuel Pacheco y Sesmera...	Dirección de Aduanas	Málaga...	27	4	13	3	17
1.374	D. Fortunato Caña Docal...	Intervención de Hacienda de Cáceres	Lugo...	30	4	12	3	3
1.375	D. Felipe de Veciana Llari...	Administración de Contribuciones de Ciudad Real	Ciudad Real...	32	3	3	3	10
1.376	D. Eduardo Estrada...	Administración de Contribuciones de Málaga	Granada...	37	3	3	3	3
1.377	D. Manuel Estévez Lamosa...	Intervención de Hacienda de La Coruña	Pontevedra...	32	11	27	3	3
1.378	D. Juan Antonio Jiménez Orozco...	Administración de Propiedades ó Impuestos de Madrid	Madrid...	31	3	3	3	3
1.379	D. Julio Alonso Pascual...	Secretaría de la Delegación en Valladolid	Valladolid...	25	3	3	3	25
1.380	D. Juan Rodríguez Contreras...	Intervención de Hacienda de Jaén	Jaén...	19	10	7	2	10
1.381	D. Luis Martínez Gómez...	Aduana de Barcelona	Barcelona...	29	3	3	2	2
1.382	D. Jesús Rivas Bargiela...	Administración de Contribuciones de Tarragona	Tarragona...	29	3	3	2	9
1.383	D. Julio Sechi y Andía...	Dirección de la Duda y Clasos Pasivos	Madrid...	31	3	3	2	7
1.384	D. Luis Rodríguez Fernández...	Administración especial de Rentas arrendadas de Oviedo	Oviedo...	35	3	3	2	2
1.385	D. Luis Fernández del Pino...	Inspección en Avila	Avila...	31	3	3	2	2
1.386	D. Isaac Feijóo Santaolalla...	Administración de Contribuciones de Madrid	Orense...	20	3	3	2	2
1.387	D. Victoriano Isasa...	Administración de Propiedades ó Impuestos de Toledo	Toledo...	29	3	3	2	2
1.388	D. Celestino Adelert...	Inspección en Valencia	Valencia...	27	3	3	2	2
1.389	D. Máximo Hernández Díaz...	Ordenación de Pagos de Hacienda	Madrid...	27	3	3	2	2
1.390	D. Feliciano Bru y López...	Tesorería central	Madrid...	25	3	3	2	2
1.391	D. Ramón Pastor y Mendiával...	Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento	Cuena...	23	3	3	2	2
1.392	D. Jenaro Carballido Bustamante...	Ordenación de Pagos de Hacienda	Orense...	21	3	3	2	2
1.393	D. Timoteo Gómez Fuentes...	Administración de Contribuciones de Badajoz	Badajoz...	19	3	3	2	29
1.394	D. Andrés Fernández Gasca...	Administración de Contribuciones de Cádiz	Cádiz...	21	3	3	1	23
1.395	D. Emilio Robull y Peris...	Dirección de Contribuciones	Gorona...	21	3	3	1	19
1.396	D. Antonio Morgado Moro...	Intervención de Hacienda de Ciudad Real	Cádiz...	22	7	14	1	16
1.397	D. Ricardo Alvarez...	Tesorería de Hacienda de La Coruña	Coruña...	29	3	3	1	12
1.398	D. Odón Tejada...	Administración de Contribuciones de Barcelona	Barcelona...	23	2	15	1	12
1.399	D. Delio Rodríguez de la Torre...	Intervención de Hacienda de Barcelona	Orense...	21	3	20	1	11
1.400	D. Carlos Forcat Rabasada...	Administración de Contribuciones de Lérida	Gorona...	31	3	3	1	9
1.401	D. Bernardo Picamil González...	Secretaría de la Delegación en Sevilla	Cádiz...	32	3	3	1	9
1.402	D. Emilio Fidalgó Sotelino...	Administración de Contribuciones de Valladolid	Burgos...	27	3	3	1	9
1.403	D. Heriberto Fernández...	Tesorería de Hacienda de La Coruña	Coruña...	18	3	3	1	9
1.404	D. Rafael Castro Souto...	Intervención de Hacienda de Pontevedra	Pontevedra...	16	1	7	1	1
1.405	D. Reinaldo Ernesto Vázquez Durán...	Intervención general	Madrid...	22	10	22	1	1
1.406	D. Tomás Abeijón y Pazos...	Inspección en Barcelona	Barcelona...	23	3	3	1	1
1.407	D. Luis Estévez y Fernández...	Ordenación de Pagos de Hacienda	Orense...	23	3	3	1	1
1.408	D. Antonio Simonet González...	Tesorería de Hacienda de Albacete	Cáceres...	19	3	3	27	27
1.409	D. Enrique Manrique de Lara...	Administración de Contribuciones de Córdoba	Córdoba...	29	3	3	20	20
1.410	D. José Ayala y Ortega...	Administración de Contribuciones de Córdoba	Córdoba...	27	3	3	20	20
1.411	D. Laureano Martínez Bossio...	Intervención de Hacienda de Vizcaya	Vizcaya...	19	3	3	20	14
1.412	D. Antonio Jiménez Lora...	Intervención de Hacienda de Córdoba	Córdoba...	33	3	14	14	14
1.413	D. José Rodríguez Pernas...	Inspección en Toledo (Elegido)	Murcia...	3	3	3	3	3
1.414	D. José Sandiú Sánchez...	Aduana de Alcañices (Elegido)	Murcia...	3	3	3	3	3

y de la de Albacete, librándose el correspondiente exhorto.

Así lo mandó y firma el señor D. José Soler y Durón, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, en Madrid, á 10 de Enero de 1916, de que doy fe. = José Soler. = Ante mí, Licenciado Fulgencio Muñoz.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Albacete, se expide el presente edicto en Madrid á 15 de Enero de 1916. = El Secretario, Licenciado Fulgencio Muñoz. = V.º B.º: El Juez de primera instancia, José Soler. X—197

#### MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia de distrito de la Universidad, de esta Corte en providencia dictada en 22 del corriente, ha admitido la demanda promovida por el Procurador D. Antonio Ayllón en nombre de D. Enrique Altamirano Salcedo, contra D.ª Josefa Guerra y otros, como herederos y causahabientes de D. José Marín Pardo, sobre declaración de pobreza para litigar en pleito de mayor cuantía sobre cumplimiento de disposiciones testamentarias de la Excm. Sra. D.ª María Concepción Monsalve y Villanueva, Marquesa de Camponuovo y otros extremos; de cuya demanda se ha conferido traslado á los demandados.

En su consecuencia, emplazó por medio de la presente á los demandados, los herederos y causahabientes de los interventores del caudal nombrados por dicha causante, D. Felipe de Neri Casado, don Gregorio Naranjo y D. Manuel Núñez, los cuales son desconocidos los sustitutos de los mismos, de quienes sólo se sabe que uno falleció, se apellidaba Cánovas, hoy sus herederos, y todo el que se crea con igual ó mejor derecho que el demandante Sr. Altamirano, á la sucesión y dominio del caudal relictó por la citada señora Marquesa de Camponuovo, para que dentro del término de doce días, contados desde la inserción en los periódicos oficiales, comparezcan en dichos autos contestando la demanda, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se substanciará el incidente sólo con el señor Abogado del Estado.

Madrid, 25 de Enero de 1916. = El Secretario, Esteban Unzueta. = V.º B.º: El Juez de primera instancia, José Manuel Puebla. JC—30

#### MANRESA

D. Agustín Altés y Pallás, Juez de primera instancia de la ciudad de Manresa.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en el expediente de dominio, promovido por la sociedad Solvay y Compañía, se convoca para que comparezcan, dentro del término de ciento ochenta días, si quieren alegar su derecho, á los que se crean perjudicados por la demanda deducida por dicha Sociedad, para que se declare su dominio sobre una viña de dos hectáreas 66 áreas 76 centiáreas, sita en la partida del Pont Nou, de Manresa, que fué de Miguel Playá, y antes de Pedro Sors Vilaresau, y consta inscrita á favor de dicha Sociedad, con la cabida de un jornal y medio, y linda: al Este, con el Cementerio y un camino; al Sur, con Atanasio Perramón, Luis Gomis, Joaquín Argullol, Bernardino Canosa y viudas de Juan Roca y de Francisco Serra, mediante dicho camino; al Oeste, con José Oms Rovis y Luis Martí, y al Norte, con el camino de Calaf; sobre otra viña, atravesada por la carretera antigua de Barcelona, y sita en la misma partida, de una

hectárea 70 áreas 52 centiáreas, que fué de los herederos de Francisco Jaumandréu y Cadavall, y consta inscrita á favor de la misma Sociedad, con la cabida de dos cuarteras y media; lindante al Este, con el río Cardoner; al Sur, con terrenos de la fábrica de Vidal, Balaguer, Perera y Compañía; al Oeste, con Hemicterio Pujol, y al Norte, con una zanja, con la carretera y dicho río; y sobre una porción de tierra, compuesta de las dos anteriores (excluida la parte situada al Este de la carretera por lo que respecta á la segunda); y de otras flujas, sitas en la misma partida, de 25 hectáreas 33 áreas 12 centiáreas, que, según las inscripciones de las fincas que la integran, mide 63 cuarteras y media, y que linda en junio: al Este, con la carretera antigua de Barcelona; al Sur y Oeste, con el ferrocarril de Barcelona á Zaragoza, y al Norte, con el camino de Calaf.

Y para su inserción, por tres veces, en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en la ciudad de Manresa á 1.º de Febrero de 1916. = Agustín Altés. = El Secretario, Pedro Soler. X—188

#### PALENCIA

D. Pedro Rodríguez García, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido por traslación del propietario.

En virtud del presente, se excita el celo de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca de los dos machos mulares y manta que al final se reseñarán, que fueron robados la noche del 24 al 25 del actual de la casa del vecino de Pedraza de Campos, Maximino Nieto Antonin, así como la detención y conducción á este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

A la vez se cita á Antonio, (a) El Chato, y Antonio Pérez, parajígueros ambulantes, á fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, á fin de ser oídos en dicho sumario.

#### Señas.

Dos machos de once y nueve años, respectivamente, pelo castaño, de unas seis cuartas y media de alzada, herrados de las cuatro extremidades, y llevan puesta cabecada.

Una manta de las que usan en el Ejército, bastante usada y remendada con un trapo negro.

Palencia, 28 de Enero de 1916. = Pedro Rodríguez. = El Secretario, Isidoro Páramo. JO—1292

#### PALMA DE MALLORCA

D. Luis Rosselló y Sendra, Juez municipal Letrado encargado, por usar de licencia el propietario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre administración de bienes del ausente en ignorado paradero D. Guillermo Massot Planes, vecino que fué de ésta, natural de la misma, de cuarenta y cinco años, é hijo de D. Guillermo y de doña Josefa, promovido por su hermano germano D. Melchor Massot y Planes, Sacerdote y de esta vecindad, expido el presente edicto, por el cual se llama á dicho ausente y á los que se crean con mejor derecho á la administración de sus bienes que el solicitante D. Melchor, para que dentro de dos meses comparezcan en dicho expediente justificando tal derecho debidamente, pues de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Palma de Mallorca, 29 de Enero de 1916. = Luis Rosselló. = Ante mí, Sebastián Gazá. X—198

#### PONTEVEDRA

D. José Méndez Novoa, Juez de primera instancia de Pontevedra.

Hago público: Que María Moreira, sin segundo apellido, hija de María Antonia, natural y vecina de Aguasantas, partido de Puente Caldelas, soltera, falleció intestada, en su domicilio, el 26 de Abril de 1903.

Y no habiéndose presentado ningún aspirante á su herencia, se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á la misma, para que comparezcan á reclamarlo en este Juzgado, dentro del término de veinte días; con apercibimiento en otro caso de lo que haya lugar.

Pontevedra, 25 de Enero de 1916. = José Méndez Novoa. = El Secretario, Manuel Guillén. JC—29

#### PUERTO DE SANTAMARÍA

D. Salvador Solier y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita á María Flores, sirvienta que fué en el Hotel Vista Alegre de esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de recibir la declaración como testigo, en sumario que se instruye por lesiones de María Galán Bernal, causadas por quemaduras que sufrió el dia 22 de Agosto último, hallándose en la cocina del referido Hotel; apercibida de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Puerto de Santa María, 27 de Enero de 1916. = Salvador Solier. = El Secretario, Licenciado Manuel Pozanco. JO—1293

#### SALAMANCA

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyó por hurto con el número 12 de este año, ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las prendas siguientes:

Una muda blanca de hombre, marcada la camiseta con J.

Un par de medias blancas y negras.

Un paño blanco de afeitar.

Dos camisas de mujer, bordada una con B. R.

Dos pares de pantalones de mujer.

Dos pares de enaguas nuevas de mujer.

Una camisa de niña con el nombre de Rosa bordado.

Un abrigo blanco.

Un pantalón de lienzo.

Una chambra de color.

Una falda con tira bordada.

Una falda de lienzo.

Dos pares de pantalones de punto, nuevos, marcado uno con N. A., todo de niña.

Una camisa de céfiro.

Una camisa de punto.

Un pantalón.

Un par de enaguas con puntilla.

Una camisa de lienzo, nueva, con marca F. A., de niño.

Siete moqueros.

Cinco servilletas, con marca una J.

Un mantel, con F. S.

Una toalla, con J.

Una sábana de hilo, con puntilla.

Una camisa de hombre, con listas negras.

(Continúa en la pág. 539.)

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

*Movimiento de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la Península*

(E.—Entrada.)

PROVINCIAS marítimas.	BUQUES								PA													
	CON PASAJEROS				SIN PASAJEROS				POR SEXO													
	BANDERA		BANDERA		TOTAL				Varones		Hembras		Menores de 9 años.		De 9 a 19 años.		De 20 a 59 años.		De más de 60 años.			
	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.		
Alicante...	6	3	2	2	11	9	22	22	232	175	166	120	66	55	13	8	22	21	184	134	12	12
Almería...	5	5	2	2	2	4	10	9	495	376	378	226	117	150	63	56	64	55	355	221	13	14
Baleares...	9	11	2	2	2	2	7	7	278	152	254	107	24	45	2	3	37	25	230	120	9	4
Barcelona...	27	20	2	1	11	10	27	27	1.250	1.227	928	741	322	486	109	165	100	250	1.010	777	19	35
Cádiz...	61	55	2	2	16	18	19	17	1.432	705	1.118	456	314	249	82	20	61	86	1.269	532	20	17
Canarias...	6	7	16	4	5	3	155	156	119	1.240	91	1.051	28	189	11	109	8	469	99	618	1	14
Castellón...	2	1	2	1	2	2	8	10	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2
Coruña...	4	6	7	11	4	5	15	11	493	3.241	392	2.712	101	529	39	122	52	936	336	2.177	12	4
Gerona...	2	2	2	2	2	15	4	4	2	5	2	5	2	2	2	2	2	2	5	2	2	2
Granada...	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Guipúzcoa...	1	2	2	2	4	2	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Huelva...	2	2	2	2	7	18	69	66	2	7	2	3	2	4	2	1	1	1	2	4	1	1
Lugo...	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Málaga...	11	11	2	1	3	16	13	13	196	137	135	96	61	41	33	12	28	18	113	94	3	4
Murcia...	3	2	2	2	5	5	19	21	130	120	120	19	19	20	5	5	19	19	110	2	5	2
Oviedo...	3	4	2	2	6	6	4	3	132	633	92	504	40	129	14	26	18	289	98	314	2	4
Pontevedra...	2	5	13	18	2	2	16	19	1.235	2.637	1.016	2.016	319	621	113	173	97	691	1.077	1.756	16	10
Santander...	5	6	3	2	12	20	2	3	204	463	158	346	46	117	27	85	21	146	154	262	2	17
Sevilla...	2	2	2	2	4	9	24	27	3	2	2	1	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2
Tarragona...	2	2	2	2	2	14	6	12	9	2	8	1	1	1	1	1	1	1	8	8	2	2
Valencia...	7	9	2	2	6	18	46	66	44	97	35	67	9	30	2	8	2	17	40	71	2	1
Vizcaya...	3	5	1	2	46	49	43	46	87	225	67	141	20	84	11	33	7	67	66	120	3	5
TOTALES...	157	150	44	38	154	219	514	513	6.451	11.322	4.963	8.593	1.488	2.729	522	779	538	3.101	5.204	7.286	117	142

(1) Las presentes cifras no son definitivas.

## PÚBLICA Y BELLAS ARTES

(Estado núm. 1.)

## TÍPO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

de Islas adyacentes y los del Extranjero durante el mes de Diciembre de 1915 (1).

S. = Salida.)

## SAJEROS POR MAR CLASIFICADOS

## POR PROFESIÓN (de 9 a 19 años, de 20 a 59 y de más de 60).

## POR NACIONALIDAD

Cuya edad no consta.	Por Profesión (de 9 a 19 años, de 20 a 59 y de más de 60).												Por Nacionalidad									
	Agricultores.		Industriales y artesanos.		Comercio y transportes.		Profesiones liberales.		Funcionarios civiles del Estado.		Militares.	Dedicados al ocio.	Rentistas.	Servientes.	Sin profesión y sin clasificar.	Españoles.	Extranjeros.					
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.					
1	148	117	3	8	3	4	2	2	2	2	2	2	2	2	60	50	220	144	12	31		
2	337	197	3	4	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	91	121	435	366	10	10		
2	225	19	12	8	10	47	6	1	1	2	2	2	2	2	17	60	246	95	32	57		
12	441	196	75	43	254	249	29	61	2	1	3	2	20	16	5	15	9	291	468	254	244	
3	362	62	191	119	320	202	39	35	1	5	148	1	5	7	1	1	5	1	278	252	1.227	996
3	47	934	2	15	26	32	4	1	2	2	2	2	2	2	2	23	23	144	67	1.139	52	
4	1	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	3	1	1	1	
4	2	296	2.501	15	29	46	103	4	4	3	3	3	1	3	2	13	3	75	475	3.209	23	
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	2	2	3	
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
19	9	63	53	18	9	8	11	3	3	2	3	7	2	2	1	2	2	45	36	195	117	
3	3	113	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	17	3	137	2	2	2	
3	3	3	3	59	52	302	20	105	3	3	3	3	3	3	3	3	3	43	141	620	129	
82	2	809	2.177	33	3	30	41	1	2	2	2	2	2	2	2	9	20	245	230	1.045	2.595	
3	3	5	72	107	89	29	119	2	21	2	1	2	2	10	2	1	1	33	108	202	433	
3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	3	3	3	3	
3	3	6	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	8	8	1	1	
3	3	35	30	1	5	3	27	3	1	2	1	2	2	2	2	6	25	44	75	22	22	
3	3	6	18	5	16	28	38	1	11	2	2	2	2	2	1	2	36	106	76	211	11	
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	143	8	12	162	5	28	37	8	33	51	20	1.262	2.223	5.551
70	14	2.906	6.435	511	642	838	979	85	14													

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

*Movimiento de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la*

(E.=Entrada.

## PASAJEROS POR MAR CLASIFICADOS

PROVINCIAS MARÍTIMAS	TOTAL DE PASAJEROS		EUROPA												
			Alemania.		Bélgica		Francia		Gibraltar.		Gran Bretaña		Italia.		
	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	
Alicante.....	232	175	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3
Almería.....	495	376	3	3	3	3	183	70	3	3	3	3	57	8	1
Baleares.....	278	152	3	3	3	3	131	152	3	3	3	3	3	3	3
Barcelona.....	1.250	1.227	3	3	3	3	3	3	5	3	16	4	1	3	3
Cádiz.....	1.132	705	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	3	3	3
Canarias.....	119	1.240	3	3	3	3	3	1	3	3	1	1	3	3	3
Castellón.....	3	2	3	3	3	4	3	40	3	15	68	3	3	3	3
Coruña.....	493	3.241	5	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
Gerona.....	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3
Granada.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	6	3	3	3	1
Guipúzcoa.....	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Huelva.....	2	7	3	3	3	3	3	3	3	3	5	9	3	3	3
Lugo.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Málaga.....	196	187	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Murcia.....	139	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2
Oviedo.....	132	633	3	3	3	3	3	3	3	3	18	11	3	3	3
Pontevedra.....	1.335	3.637	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3
Santander.....	204	463	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Sevilla.....	3	3	3	3	3	3	3	9	3	3	3	3	3	3	3
Tarragona.....	9	3	3	3	3	3	3	40	1	3	3	3	3	18	3
Valencia.....	44	97	3	3	3	3	3	3	3	3	6	3	3	3	3
Vizcaya.....	87	225	3	3	3	3	3	3	3	3	70	99	57	30	7
TOTALES.....	6.451	11.322	5	3	4	3	364	266	6	3	70	99	57	30	7

(\*) Las presentes cifras no son definitivas.

(1) En el epígrafe Otros están comprendidos los países siguientes:

{ De Europa..... | .=Holanda, 17; Luxemburgo, 1, y No.  
                   | .=Holanda, 14.  
                   | De África..... | E.=Colonia Inglesa del Cabo, 2; Costa  
                   | .=P

## PÚBLICA Y BELLAS ARTES

(Estado núm. 2.)

## TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

*Peninsula e Islas adyacentes y los del Extranjero durante el mes de Diciembre de 1915. (2)*

(S.=Salida.)

SEGÚN EL PAÍS DE QUE PROCEDÍAN O A QUE SE DIRIGIERON

				ASIA		ÁFRICA												
Otros. (1)		TOTAL				Argelia.		Egipto.		Marruecos.		Colonia españolas.		Otros. (1)		TOTAL		
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	
3	3	1	3	3	3	229	175	3	3	1	3	1	3	3	3	3	231	175
3	3	3	3	3	3	122	242	3	3	3	3	3	3	3	3	3	122	242
3	3	183	70	3	7	95	82	3	2	3	3	3	3	3	3	3	95	82
3	3	190	160	3	1	3	42	3	2	930	416	11	12	1	19	3	42	2
3	3	8	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	19	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
16	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	40	108	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	2	7	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	5	9	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	139	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
2	14	22	27	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	9	19	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
7.	3	13	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
25	14	538	412	7	1	585	499	42	2	1.021	445	16	13	21	3	1.685	959	

ruega, 7,

de Oro, 4; Guinea francesa, 1; Liberia, 1; Madera, 1; Mozambique, 1; Senegambia, 1, y Sierra Leona, 10.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

*Movimiento de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la Península*

(E.=Entrada. S.=Salida)

## PASAJEROS POR MAR CLASIFICADOS

## AMÉRICA

PROVINCIAS MARÍTIMAS	AMÉRICA															
	Argentina.		Brasil.		Colombia.		Costa Rica.		Cuba.		Chile.		Estados Unidos del N. de América.		Méjico.	
	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.
Alicante.....	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
Almería.....	238	117	128	14	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	8
Baleares.....	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
Barcelona.....	603	714	21	16	15	5	D	D	90	148	D	D	156	28	22	10
Cádiz.....	194	107	54	2	2	1	D	D	23	74	D	D	166	60	15	12
Canarias.....	17	3	1	5	2	D	D	D	50	1.213	D	D	D	1	D	D
Castejón.....	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
Coruña.....	109	358	16	5	D	D	D	D	261	2.712	D	D	D	D	48	18
Gerona.....	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
Granada.....	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
Guipúzcoa.....	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
Huelva.....	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
Lugo.....	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
Málaga.....	43	45	60	6	D	D	D	D	D	25	D	D	D	9	D	16
Murcia.....	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
Oviedo.....	49	103	1	D	D	D	D	D	71	479	D	D	D	D	10	48
Pontevedra.....	798	910	442	132	D	D	D	D	D	1.515	6	D	D	D	3	5
Sanctander.....	29	64	D	D	D	13	D	D	77	297	D	D	D	D	93	80
Sevilla.....	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
Tarragona.....	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
Valencia.....	D	36	D	1	D	D	D	D	D	18	D	D	D	10	D	9
Vizcaya.....	72	124	D	D	D	D	D	D	D	71	D	D	D	D	D	23
TOTALES....	2.152	2.581	723	181	19	19	D	D	572	6.552	6	D	322	111	188	221

(\*) Las presentes cifras no son definitivas.

(1) En el epígrafe Otros están comprendidos los países siguientes:

De América....	E. = D
	S. = Perú, 1.
De Oceanía....	E. = D
	S. = D

Madrid, 25 de Enero de 1916.—El Director general, Teverga.

# PÚBLICA Y BELLAS ARTES

(Continuado núm. 2. bis)

## TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

la 4 Islas adyacentes y los del Extranjero durante el mes de Diciembre de 1915 (\*).

S.=Salida.)

SEGÚN EL PAÍS DE QUE PROCEDÍAN O A QUE SE DIRIGIERON

Panamá.		Puerto Rico.		Uruguay.		Venezuela		Otros. (I)		TOTAL		OCEANÍA		Filipinas.		Otros. (I)		TOTAL	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.
23	20	13	13	20	30	51	14	8	1	373	134	24	44	24	4	24	4	24	44
3	6	5	3	9	9	7	1	2	1	987	1.020	41	41	41	4	41	4	41	44
3	3	3	2	6	3	1	1	2	1	478	277	4	4	4	4	4	4	4	4
2	1	1	1	19	39	1	1	1	1	80	1.235	3	3	3	3	3	3	3	3
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	453	3.133	2	2	2	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	103	101	2	2	2	2	2	2	2	2
2	2	1	1	66	44	2	2	2	2	132	693	3	3	3	3	3	3	3	3
2	9	9	9	2	2	2	2	2	2	1.312	2.610	4	4	4	4	4	4	4	4
2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	201	463	5	5	5	5	5	5	5	5
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	74	75	6	6	6	6	6	6	6	6
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	225	225	7	7	7	7	7	7	7	7
28	40	21	27	140	158	22	15	2	1	4.193	9.906	28	44	28	44	28	44	28	44

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

*RELACIÓN de las Mutualidades Escolares que deben inscribirse en el Registro especial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, y a las que se concede una bonificación social de 50 pesetas.*

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Minerva.....	Eduardo Soler.....	Paterna.....	Valencia.
Peris Diego.....	Miguel Peris.....	Catarroja.....	Idem.
Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.....	Maria Concepción Martínez.....	Valencia.....	Idem.
Covadonga.....	Mercedes Herrero.....	Idem.....	Idem.
La Hucha de los Párvulos.....	Ramón Gómez.....	Idem.....	Idem.
La Riolense.....	Juan Bautista Pont.....	Ricla.....	Idem.
Concepción Arenal.....	Jacinta Silva.....	Catarroja.....	Idem.
San Francisco de Borja.....	Josefa Tomás.....	Gandia.....	Idem.
Tejón Ortega.....	Remigio Gosalbo.....	Alquería de la Condesa.....	Idem.
Isabel Mayor.....	Ricardo Boil.....	Valencia.....	Idem.
San José.....	Pablo Trilla.....	Bellmunt.....	Lérida.
El Júcar.....	Maria Angela Botella.....	Alcira.....	Valencia.
San Blas.....	Juan Galbis.....	Bocairente.....	Idem.
España.....	Julio Segura.....	Valencia.....	Idem.
Caridad Siglo XX.....	Desamparados Cortina.....	Bélgida.....	Idem.
Príncipe de Asturias.....	Angela Portillo.....	Valencia.....	Idem.
Pintor Cabrera.....	José Ribera.....	Alcoy.....	Alicante.
Sagrado Corazón de Jesús.....	Julia Mata.....	Pueblo Nuevo del Mar.....	Valencia.
Escuitor Marinés.....	Ricardo Bartolomé.....	Segovia.....	Segovia.
El Carmen Segoviano.....	Teresa de Pablo.....	Idem.....	Idem.
Infanta Isabel.....	Emilio Delgado.....	Idem.....	Idem.
Guzmán el Bueno.....	Ricardo Fanjul.....	León.....	León.
Safío.....	Maria Encarnación Rabanal.....	Cadalso.....	Madrid.
Aspasit.....	Maria Encarnación Rabanal.....	Idem.....	Idem.
Sotón.....	Felipe Baquero.....	Idem.....	Idem.
Lieurgo.....	Felipe Baquero.....	Palomera.....	Cuenca.
San Eloy.....	Manuel Palacios.....	Tremp.....	Lérida.
La Progresiva.....	Vicente Chervás.....	Alicante.....	Alicante.
Altamira.....	Ricardo Vilar.....	Salcedo.....	Lugo.
San Juan.....	Eduardo Valcarce.....	Pont de Vilomara.....	Barcelona.
El Talismán.....	José Prat.....	Segovia.....	Segovia.
Betegón.....	Gabriel J. de Cáceres.....	Coria.....	Gáceres.
La Hormiga de Oro.....	Agustín García.....	Albacete.....	Albacete.
La Gloria del Porvenir.....	Vicenta Simó.....	Segovia.....	Segovia.
La Fuenclisa.....	Isidoro Hernández.....	Sevilla.....	Sevilla.
Marqués de Gandul.....	Rafael de la Miyar.....	Frats de Llusanés.....	Barcelona.
De Prats de Llusanés.....	José Navarro.....	Segovia.....	Segovia.
El Perpetuo Socorro.....	Isidoro Hernández.....	Martín Miguel.....	Idem.
Porvenir Infantil.....	José A. Diéguez.....	Tarrasa.....	Barcelona.
Utrera.....	Angel Sánchez.....	Navas del Madroño.....	Cáceres.
Fraternidad.....	Félix Rodríguez.....	Sevilla.....	Sevilla.
Nueva Cruzada.....	José Díaz.....	Tarrasa.....	Barcelona.
Perseverancia.....	Josefina Traque.....	Onteniente.....	Valencia.
La Concepción.....	Salvadora Ribes.....	Ajalvir.....	Madrid.
Niño Jesús.....	Teodoro Mesonero.....	Algarra.....	Cuenca.
San Marcos.....	Saturnino Pérez.....		
La Mutual Infantil M...agüeña.—La Pro...isión.....	Antonia Recio.....	Málaga.....	Málaga.
Sarti.....	Francisco Sabaté.....	Balsareny.....	Barcelona.
Santa Enalia.....	Aniano Bravo.....	Segovia.....	Segovia.
Camprodónna.....	Juan Sain.....	Camprodón.....	Gerona.
Fede.....	Paulino Sanz.....	Fuentelsaz.....	Guadalajara.
Bullón.....	Casimiro Lozano.....	Segovia.....	Segovia.
La Sasrovirensa.....	Andrés Caballé.....	San Esteban Sasroviras.....	Barcelona.
Santa Teresa de Jesús y el Apóstol Santiago.....	Juana N. Muñoz.....	Málaga.....	Málaga.
La Familiar.....	Isidro Parelló.....	Igualada.....	Barcelona.
El Ahorro Perseverante.....	José Ferrán.....	Idem.....	Idem.
La Perseverancia.....	Teresa Faig.....	Mataró.....	Idem.
Sagrado Corazón.....	Andrés Ibáñavarro.....	Briones.....	Logroño.
La Asunción de Nuestra Señora.....	Maria Noguera.....	San Esteban Sasroviras.....	Barcelona.
La Primavera Infantil.....	Francisco Perera.....	Castellserà.....	Lérida.
Santísimo Cristo de los Remedios.....	Andrés Ibáñavarro.....	Briones.....	Logroño.
La Escuela.....	Irene Pujol.....	Hospitalet.....	Barcelona.
Lluvianerense.....	Jaime Villas.....	San Andrés de Llavaneras.....	Idem.
Sanjustense.....	Antonio Pas.....	San Justo Desvern.....	Idem.
La Pastorales.....	Antonio Pastó.....	Idem.....	Idem.
Virgen del Carmen.....	Andrés Ibáñavarro.....	Briones.....	Logroño.
El Porvenir Infantil.....	Miguel Camarasa.....	Tragó de Noguera.....	Lérida.
Niño Jesús.....	Pablo Heras.....	Valverde del Júcar.....	Cuenca.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Progreso y Cultura.	Carlos de Toro.	Guadalcázar.	Córdoba.
Concordia.	Mariano Crivellé.	Esplugas de Llobregat.	Barcelona.
Asociación Mutua.	Valentín Menéndez.	Santiago.	Oviedo.
La Poblatense.	Daniel Mir.	Pobla de Mafumet.	Tarragona.
San Antonio.	Esteban Sánchez.	Carpio Medianero.	Avila.
Instrucción.	Juan Mitjans.	Olesa de Bonesvalls.	Barcelona.
Santiago.	Juan Cabadas.	Gastellar de Santiago.	Ciudad Real.
Santa Ana.	Daniel García.	Idem.	Idem.
La Mutual Escolar Riudevitilense.	Juan Cuscó.	San Pedro de Riudevitilles.	Barcelona.
Santa Teresa de Jesús.	Victoria del Nido.	Melilla.	Melilla.
Nuestra Señora de la Victoria.	José Villalba.	Idem.	Idem.

Madrid, 10 de Noviembre de 1915.—El Director General, Bullón.

Una camisa interior.  
Una camisa.  
Unos peleles.  
Un pantalón.  
Unas enaguas.  
Una chambra.  
Un mandil de niña.  
Una camisa azul y blanca.  
Unos peleles.  
Dos pares de enaguas.  
Un babero y un mandil japonés de niño.  
Dos servilletas blancas.  
Un paño de color.  
Dos pares de almohadones.  
Una toalla nueva, con lista encarnada; y  
Un moquero.  
Cuyas prendas que fueron sustraídas en la noche del 20 al 21 del actual, á Javier Sánchez y Dionisio Fraile, de un cercado en la Dehesa de Calzadilla, término municipal de Carrascal de Barregas, serán puestas á disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Salamanca á 24 de Enero de 1916.—Ricardo Sanz.—El Secretario, Acisclo Casanova. JO—1313

#### VILLAVICIOSA

D. Rodrigo Balbín Lozano, Juez accidental de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia del vecino que fué de la parroquia del Busto, D. Santos Sierra Cortina, promovido por D. Manuel Cobubi Celayeta, Procurador, en nombre de D. Francisco Cortina González, he acordado, en auto fecha de 30 de Diciembre del año último, llamar á medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, al ausente D. Santos Sierra Cortina y á cuantos se consideren con derecho á la administración de sus bienes, para que lo deduzcan en el término de dos meses, contados desde la inserción en dichos periódicos oficiales, advirtiendo que reclaman la administración de los bienes del ausente, que hoy se hallan en poder de extraños, sus tíos D. Francisco, D. Irene y D. Eugenia Cortina González.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Villaviciosa á 22 de Enero de 1916.—Rodrigo Balbín.—P. S. M., Quirino Sánchez.

X—196

#### VINAROZ

D. José Soler Pérez, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por el presente edicto se cita al querellante en el sumario números 31 y 325 de 1913, sobre falsedad, contra Remigio Añó, enciado en este Juzgado, Abel Guarch Pauner, vecino que fué de Calig, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, designe nuevo Procurador que le represente en la causa dicha, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, seguirá la causa su curso, con intervención sólo del Ministerio Fiscal.

Pues así lo he acordado en diligencias sobre cumplimiento de una orden de la Superioridad, dimanante de la expressa causa.

Dado en Vinaroz á 27 de Enero de 1916.—José Soler.—P. M. de S. S., Rodrigo Guarch. JO—1326

#### FUENLABRADA

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido contra Urbano Díaz Casanova, por infracción de la ley de Policía de Ferrocarriles, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa de Fuenlabrada, á 27 de Enero de 1916:

»Visto por el Tribunal municipal de la misma, compuesto del señor Juez, don Gregorio Pérez Cano, y de los Adjuntos D. Demetrio Navarro García y D. Francisco González Martín, el presente juicio de faltas seguido entre partes de una, como denunciante, Severiano Rodríguez Capataz de la tercera brigada de Vía y Obras de la Compañía del Ferrocarril de Madrid á Cáceres y Portugal, y de otra, como denunciado, Urbano Díaz Casanova, Capataz encargado de los trabajos de la carretera en construcción de Moraleja á Fuenlabrada, en cuyo juicio ha sido también parte el señor Fiscal municipal; y

»Fallamos que debemos condenar y condonamos al denunciado Urbano Díaz Casanova á la pena de multa en cantidad de 15 pesetas, que hará efectiva en el pago correspondiente, con el apercibimiento personal, caso de insolvencia; á que destruya la zanja abierta de su orden, dejando el torreno de la vía férrea en el ser y estado que antes tenía, y al pago de las costas de este juicio.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gregorio Pérez.—Demetrio Navarro.—Francisco González.»

Publicada el mismo día de su fecha.  
Y para que sirva de notificación al de-

nunciado Urbano Díaz Casanova, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Fuenlabrada á 28 de Enero de 1916.—Juan Benavente.—V.º B.º: El Juez municipal, Gregorio Pérez. JO—1330

#### HUELVA

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe que en el juicio de quo se hará expresión, ha recaído sentencia, que comprende la cabeza, fallo y pie del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva, á 25 de Enero de 1916, formado el Tribunal municipal con los señores Juez Presidente D. José María López de Mora, y los Adjuntos D. Manuel Gómez Cano y D. Fernando Bernardo Silva; habiendo visto este expediente, juicio de faltas número 475, seguido contra el vecino de esta población Manuel Montero Escudero, mayor de edad, tabernero, por lesiones á Francisca Rosa Recio, con 12 que vivía, el 26 de Mayo de 1914;

»Fallamos que debemos condenar y condonamos al acusado Manuel Montero Escudero á la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; mandando que habiéndose ausentado de su domicilio, calle Gran Capitán, número 28, é ignorándose dónde residen en la actualidad, se les notifique esta resolución por la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia en la misma forma que fué citado para el juicio y también á la Francisca Rosa.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María López de Mora.—Manuel Gómez Cano.—Fernando Bernardo.»

La sentencia anterior fué publicada en el día de su fecha por el señor Presidente del Tribunal.

Y para que conste y remitirlo para que sea inserta en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al Manuel Montero Escudero y á la Francisca Rosa Recio, expido y firmo el presente, que visto el señor Juez municipal.

Huelva, 26 de Enero de 1916.—Francisco Javier González del Cid.—V.º B.º: José María López de Mora. JO—1333

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio número 433 de que se hará expresión, ha recaído sentencia, que comprende la cabeza, fallo y pie del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva, á 25 de Enero de 1916; el Tribunal municipi-

pal formado por los señor Presidente, D. José M. López de Mora, y Adjuntos, D. Manuel Gómez Cano y D. Fernando Bernández Silva; habiendo visto este expediente juicio de faltas seguido contra los vecinos de esta población, mayores de edad, Manuel González Gómez, Jenaro Rodríguez Moreno, Miguel Martínez Romero, Rafael Domínguez Conde, Víctor Martín Jiménez, Paulino González Matilla, José Conde Huelva, Francisco Cortés Calvo y Sebastián Carrasco Gómez, sobre juegos prohibidos:

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los acusados Manuel González Gómez, Jenaro Rodríguez Moreno, Miguel Martínez Romero, Rafael Domínguez Conde, Víctor Martín Jiménez, Paulino González Matilla, José Conde Huelva, Francisco Cortés Cabeza, Manuel Rebollo Calvo y Sebastián Carrasco Gómez, sobre juegos prohibidos;

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José M. López de Mora. — Manuel Gómez Caro. — Fernando Bernández.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha por el señor Presidente del Tribunal.

Y para que conste y sea inserto en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á Francisco Cortés Calvo, Manuel Rebollo Calvo y Sebastián Carrasco Gómez, expido y firmo el presente que visa el señor Juez municipal.

Huelva, 26 de Enero de 1916.—Francisco Javier González del Cid.—Visto bueno, José M. López de Mora. JO—1332

D. Francisco Javier González del Cid Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el Juicio número 442, de que se hará expresión, se ha dictado sentencia que comprende la cabeza, fallo y pie del tenor siguiente:

»Sentencia.—En la ciudad de Huelva, á 25 de Enero de 1916. Constituído el Tribunal municipal bajo la presidencia del Juez, D. José M. López de Mora, con los Adjuntos D. Manuel Gómez Cano y don Fernando Bernández Silva; habiendo visto este expediente, juicio de faltas seguido contra José Bravo Lucas, de esta vecindad, que en Diciembre de 1913 se hallaba domiciliado en esta ciudad, en la casa de vecinos nombrada Buenos Aires; sobre hurto de muebles á Francisca Escudero Roco que con él habitaba;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al acusado José Bravo Lucas á la pena de tres días de arresto menor, á que indemnique nueve pesetas á la perjudicada Francisca Escudero Roco, y al pago de las costas del juicio, debiendo, en defecto de la indemnización, caso de insolvencia, sufrir el apremio personal correspondiente.

»Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al José Bravo y á la Francisca Escudero por la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, por ignorarse el actual paradero de ellos; así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José M. López de Mora. — Manuel Gómez Cano. — Fernando Bernández.»

La precedente sentencia fué leída y pu-

blicada en el mismo día de su fecha por el señor Presidente del Tribunal, estándose celebrando audiencia pública.

Y para que conste y remitirlo para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación en forma á los referidos José Bravo Lucas y Francisca Escudero Roco, extiendo y firmo el presente, que visa el señor Juez municipal.

Huelva, 26 de Enero de 1916.—Francisco Javier González del Cid.—V.º B.º: José M. López de Mora. JO—1331

#### MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.723, seguido en este Juzgado contra Fermín Nievedes Casado, por reacción, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Diciembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos don José de Cáceres y D. Luis Jiménez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José García Blázquez y Fermín Nievedes Casado, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á José García Blázquez y Fermín Nievedes Casado á la pena de un día de arresto menor á cada uno, y al pago de las costas del juicio por mitad.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gabriel de Usera. — Luis Jiménez. — José de Cáceres.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha de que doy fe. — Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Fermín Nievedes Casado, expido la presente en Madrid á 1.º de Enero de 1916.—El Secretario, M. Kreisler. JO—1341

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.474, seguido en este Juzgado contra Agustín Cuenca Arribas y Angel Sanz Rodríguez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Enero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Juan Muñoz, y Adjuntos D. Miguel I. Molina y D. Ricardo González; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín Cuenca Arribas y Angel Sanz Rodríguez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Agustín Cuenca Arribas y Angel Sanz Rodríguez, á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno y al pago de las costas por iguales partes, y notifiquese este fallo por edictos en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan Muñoz y García Lomas. — Ricardo González. — M. Isidro Molina.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. — Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á los denunciados, expido la presente en Madrid á 14 de Enero de 1916.—El Secretario, M. Kreisler. JO—1356

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.607, seguido en este Juzgado contra Avelino Alcaraz Martínez y Francisco Fuentes Mangirón, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Enero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, y Adjuntos D. Ricardo González y D. Miguel I. Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José García Blázquez y Fermín Nievedes Casado, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Avelino Alcaraz Martínez y Francisco Fuentes Mangirón á la pena de diez días de arresto menor á cada uno, indemnización de dos pesetas y al pago de las costas por iguales partes.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan Muñoz y G. Lomas. — Ricardo González. — M. Isidro Molina.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. — Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Avelino Alcaraz y á Francisco Fuentes, expido la presente en Madrid á 12 de Enero de 1916.—El Secretario, Licenciado Manuel Kreisler. JO—1352

#### Jurisdicción de Marina.

##### SEVILLA

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo de la capital, Manuel López Romero, folio 2 de disponibles, hijo de José y Valeriana, natural y vecino de Sevilla, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se presente en este Juzgado de instrucción de Marina, sito en la Torre del Oro, de este puerto, á responder en sumaria que me hallo instruyendo contra dicho individuo, por falta de presentación al ser llamado al servicio de tripulaciones de buques de la Armada en convocatoria de 1.º de Enero del corriente año, pues de no verificar dicha presentación, se le declarará prófugo y le parará el perjuicio á que están señalados en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del personal de Marina, de 17 de Agosto de 1885, rogándole á las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del individuo de referencia.

Sevilla, 28 de Enero de 1916.—El Juez instructor. JM—431